



RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nro. GADMCSHFD-CM-2026-0180-ORD

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 en concordancia con el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución, al referirse a la Administración Pública, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** en el numeral 5 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la competencia exclusiva y facultad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, para crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas por servicios;
- Que,** el Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”;*
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), preceptúa el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Cerca de ti!



Que, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que respecta a la sesión ordinaria dice: *“Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;*

Que, el Art. 12 de la Ordenanza Que Regula el Parlamentario para el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en lo que respecta a la sesión ordinaria determina que: *“Instalado el concejo, celebrara cuatro sesiones ordinarias al mes, las cuales se efectuaran fundamentalmente los días jueves de cada semana a partir de las 14h00 horas. La convocatoria la realizará el Alcalde o Alcaldesa con al menos con 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten”;*

Que, mediante Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-39-I, de 08 de septiembre de 2026, el Lic. José Ibarra, Director Financiero Encargado, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(...) Dando cumplimiento a lo solicitado por el Director de Obras Públicas y considerando que dicho proyecto se planifico liquidar en el año 2025, se procede al incremento de la Partida Presupuestaria N° 3.6.1.7.5.01.07.08.007, denominado “Construcción Del Escenario Del Coliseo Centro Poblado San Miguel Precooperativa Nueva Esmeralda” de la Dirección de Obras Públicas, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 3.6.1.7.7.02.01, denominada “Seguros” de la Dirección de Obras Públicas, ya que en dicha partida presupuestaria existe un excedente. Cumplir integralmente con el pago Liquidación de Haberes de ex funcionarios del Gad Municipal, se procede al incremento de las siguientes Partidas Presupuestarias: N° 1.1.4.5.1.07.07 denominado “Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” de la Dirección Servicios Públicos, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 1.1.4.5.1.01.06, denominada “Salarios Unificados”, de la Dirección de Servicios Públicos, dando cumplimiento a lo solicitado con memorando N° GADMSFD- DTHBI-2026-278-M. N° 2.1.1.7.1.07.07 denominado “Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones” de la Dirección de Cultura, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.7.1.06.02, denominada “Fondos de Reserva”, de la Dirección de Cultura, dando cumplimiento a lo solicitado con memorando N° GADMSFD- DTHBI-2026-347-M. Con la finalidad de dar cumplimiento con los proyectos planificados, se procede al incremento de la Partida Presupuestaria N° 3.4.1.7.3.06.13.18 denominado “Capacitación Artesanal”, y Partida Presupuestaria N° 3.4.1.7.3.06.13.52 denominada “Capacitación Agropecuaria para el Fortalecimiento del Sector Ganadero del Cantón Shushufindi”, de la Dirección de Fomento Productivo, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 3.4.1.7.3.02.49.22 denominada “Ferias Agropecuarias y de emprendimientos del Cantón Shushufindi” de la Dirección de Fomento Productivo, dando cumplimiento a los solicitado con .*

Cerca de ti!



Efectuar de manera puntual los pagos de obligaciones adquiridas por el Gad Municipal respecto a Servicios Básicos, se procede al incremento de las siguientes Partidas Presupuestarias: N° 1.1.1.5.3.01.04, denominado “Energía Eléctrica”, de la Dirección Administrativa, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 1.1.1.5.1.01.05 denominada “Remuneraciones Unificadas”, de la Dirección Administrativa. N° 1.1.4.5.3.01.04, denominado “Energía Eléctrica”, de la Dirección de Servicios Públicos, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 1.1.2.5.1.01.05 denominada “Remuneraciones Unificadas”, de la Dirección de Talento Humano y Partida Presupuestaria N° 1.1.3.5.1.01.05 denominada “Remuneraciones Unificadas”, de la Dirección de Comunicación. N° 3.3.1.7.3.01.04, denominado “Energía Eléctrica”, de la Dirección de Agua Potable, la cual se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 3.1.1.7.1.01.05 denominada “Remuneraciones Unificadas”, de la Dirección de Planificación y Partida Presupuestaria N° 3.3.1.7.1.01.05 denominada “Remuneraciones Unificadas”, de la Dirección de Agua Potable. En cumplimiento a lo solicitado por el director administrativo se procede al incremento de la Partida Presupuestaria N° 3.2.1.7.3.08.11, denominada “Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, señalización vial, navegación y contra incendios”, de la dirección de Ambiente, misma que se financia con la reducción de la Partida Presupuestaria N° 3.2.1.7.3.02.55, denominada “Combustibles” de la dirección de Ambiente ya que existe un excedente en dicha partida presupuestaria (...);

Que, mediante Memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-820-M, de 09 de septiembre de 2026, registrado con Trámite **SIGAP Nro. GADMCSHFD-DF-2026-0004758-I**, la Ing. Cecilia Gualpa, Directora Financiera Subrogante, informa a la Ing. Lorena Cajas Rodas, MSc. Alcaldesa del GADM del Cantón Shushufindi, lo siguiente: *“(...) me permito anexar la Reforma N° 24-2026, donde se realiza traspaso de créditos dentro de mismo programa con la finalidad que se ponga en conocimiento del Consejo Municipal, sírvase encontrar los anexos en el trámite 4417, 3209, 4636, 6300”;*

Que, la señora Magister Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones, ha notificado a la señora/Srta. concejales, y señores concejales, dentro de los términos de ley, la convocatoria para la sesión ordinaria del día jueves 17 de septiembre de 2026.

Que, mediante Oficio Nro. GADMCSHFD-A-2026-0167-OF, de 17 de septiembre de 2026, la MSc. Lorena Cajas Rodas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, delegó al Sr. Jonny Cedeño Zambrano, Vicealcalde, la presidencia de la sesión ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el 17 de septiembre de 2026;

Que, en el octavo punto del orden del día, se ubicó para tratamiento y resolución del Concejo Municipal: *“Conocer la reforma Nro. 24 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-820-M, suscrito por la Ing. Cecilia*

Cerca de ti!



Gualpa Olalla, Directora Financiera Subrogante, conforme lo dispone el Art. 258 del (COOTAD)”.

Que, luego de la explicación técnica por parte de la Dirección Financiera, el señor Alcalde Subrogante del GAD Municipal del Cantón Shushufindi, en uso de sus atribuciones pone a conocimiento del Seno del Concejo Municipal en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 258 del (COOTAD);

Con las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

RAZÓN:

Artículo 1.- Da por conocida la reforma Nro. 24 realizada mediante traspaso de crédito dentro de un mismo programa, con sustento en el memorando Nro. GADMSFD-DF-2026-820-M; e Informe Nro. GADMCHSFD-DF-2026-39-I; emitidos por la Dirección Financiera.

Ab. Edison Balladares Monar, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. **CERTIFICA:** Que el presente documento, fue elaborado una vez conocida la votación del Concejo Municipal, y leída la presente Resolución por parte del suscrito Secretario General, en la sesión ordinaria del 17 de septiembre de 2026.

Shushufindi, 24 septiembre de 2026

LO CERTIFICO:



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**EDISON ADRIAN
BALLADARES MONAR**

Ab. Edison Balladares Monar
**SECRETARIO GENERAL DELGAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN SHUSHUFINDI**



Cerca de ti!